



***La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2014, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.***

**ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE VENTA Nº 5 DEL MERCADO MUNICIPAL “LAS MERCEDES” DE ALMENDRALEJO (2013/ GEST SER/03).**

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la adjudicación del servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 4 de diciembre de 2013, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto F) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2013/GEST.SER/03, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del concurso público para la concesión demanial del puesto de venta nº 5 del Mercado Municipal “Las Mercedes” de Almendralejo, que regirá el procedimiento de selección del contratista, así como la apertura del correspondiente proceso de adjudicación.

**Segundo.-** A tenor de lo dispuesto por las normas que regulan el procedimiento abierto, el anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 15, de 23 de enero de 2014.

En el mismo, se estableció el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la mencionada publicación, para presentar las ofertas por los interesados en la licitación.

Transcurrido el citado plazo, se reciben una única proposición por parte de doña María del Carmen Bellido Díaz.

**Tercero.-** Con fecha 13 de febrero de 2014, se constituye Mesa de Contratación en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como Vocales, D. Carlos González Jariego, D. Jesús Hernández Rojas, D. Juan Antonio Díaz Aunión, D. Pedro Burguillos González, actuando como Secretaria de la Mesa, D<sup>a</sup>. Cristina Merino Cano.

Por la Secretaria, se pone en conocimiento de los presentes que la documentación administrativa contenida en el Sobre A es completa, sin que se aprecie defecto alguno que impida la admisión de la ofertante al procedimiento de licitación.

Además, en base a lo estipulado en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación, la licitadora acredita, entre la documentación presentada, haber superado el curso de manipulador de alimentos de mayor riesgo, en fecha 3 de octubre de 2014, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

En la misma sesión, en acto público, se procede a la apertura del Sobre "B" que contiene la Memoria de la actividad así como la documentación técnica en relación con el servicio a prestar.

La persona licitante propone en su oferta la venta de quesos, frutos secos y encurtidos, así como jamón, embutidos, vinos, licores, cavas, vinagres, aceites, miel, mermeladas, patés, pimentón, priorizando, en todo caso, las marcas extremeñas.

Dichos productos, según los criterios de valoración estipulados en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, se consideran ADECUADOS por ser su dispensación innovadora con respecto al resto de productos que se ofertan en el mercado.



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana

Además, a juicio de los servicios veterinarios locales, dichos productos, a priori, son compatibles con los que se dispensan en el entorno en que se encuentra ubicado el puesto a ofertar.

Por tanto, en atención al criterio de adjudicación “*Productos que se pondrán a la venta*”, la licitadora ha obtenido 6 puntos.

No obstante, la venta de dichos productos u otros que pretendan incorporarse, quedará siempre supeditada al informe positivo que, como consecuencia de las labores de inspección, emitan los servicios veterinarios locales.

Así, en virtud de la aplicación de los distintos criterios de adjudicación previstos en la Cláusula Decimotercera del Pliego, la puntuación obtenida por la única oferta presentada ha sido la siguiente:

<b>Ofertante</b>	<b>Criterios de Adjudicación</b>			
M <sup>a</sup> del Carmen Bellido Díaz	Productos a la venta	Datos familiares		
Puntos	6	Desempleo	Personas a cargo	Discapacidad
		2	0,25	0
<b>Total Puntos</b>	<b>8,25</b>			

**Cuarto.-** A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2014, acordó considerar la proposición presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Bellido Díaz como oferta más ventajosa, una vez aplicados los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares que rige la contratación, así como requerir a la interesada para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social , de disponer o adscribir los medios a que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de 359,28 € ( TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS).

**Quinto.-** Con fecha de registro 6 de marzo de 2014, la interesada presenta la documentación señalada en el antecedente anterior y la justificación del pago de la garantía definitiva por importe de 359,28 euros.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Única.-** Cláusula Decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

*El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

*El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Adjudicar la concesión del puesto de venta nº 5 del Mercado Municipal “Las Mercedes” de Almendralejo descrito en el Informe Técnico que



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana

se adjunta al expediente, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Bellido Díaz, por plazo de dos años, prorrogables por otros dos años como máximo, declarando la obligación de la adjudicataria de tributar por la prestación de los diversos servicios, instalaciones y bienes establecidos en el Mercado, con arreglo a las tarifas incluidas en la Ordenanza Fiscal vigente del Ayuntamiento de Almendralejo.

**Segundo.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores.

**Tercero.-** Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

*La Junta de Gobierno Local, acuerda:*

**Primero.-** *Adjudicar la concesión del puesto de venta nº 5 del Mercado Municipal “Las Mercedes” de Almendralejo descrito en el Informe Técnico que se adjunta al expediente, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Bellido Díaz, por plazo de dos años, prorrogables por otros dos años como máximo, declarando la obligación de la adjudicataria de tributar por la prestación de los diversos servicios, instalaciones y bienes establecidos en el Mercado, con arreglo a las tarifas incluidas en la Ordenanza Fiscal vigente del Ayuntamiento de Almendralejo.*

**Segundo.-** *Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores.*

**Tercero.-** *Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.*

**Régimen de Recursos:**

*Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:*

*El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

*Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.*

Almendralejo, a 13 de febrero de 2014.

La Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación  
Pública y Atención Ciudadana

Fdo. Cristina Merino Cano.